

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: SIRLEY BUITRAGO URREGO
Demandado: LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR
500013110002-2019-00504-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (26) veintiséis de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandado LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR allega memorial dentro del cual solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, sosteniendo que se han efectuado las consignaciones respectivas de los dineros que cubren la suma de \$14.112.199.o monto del crédito aprobado, lo que en efecto se constata con la prueba documental allegada. También es solicitado levantar las medidas cautelares.

Conforme a lo anterior y en virtud a lo previsto en el art. 440 del C.G.P. se dispondrá la terminación del proceso, la entrega de los dineros a la demandante señora SIRLEY BUITRAGO URREGO en la suma señalada y ordenará levantar las medidas cautelares e impedimentos decretados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos demandado por SIRLEY BUITRAGO URREGO contra LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR, por pago total de la obligación.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: SIRLEY BUITRAGO URREGO
Demandado: LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR
500013110002-2019-00504-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

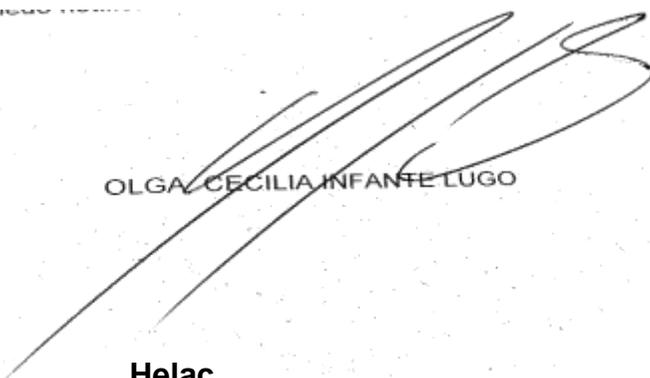
SEGUNDO: Hágase entrega a la ejecutante SIRLEY BUITRAGO URREGO de los dineros conforme a la liquidación del crédito aprobado. Líbrense las órdenes de pago necesarias.

TERCERO: Se levantan las medidas cautelares e impedimentos ordenadas en este asunto. Líbrense las comunicaciones respectivas.

CUARTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efeec8c923444544b24a7878ca532255137443afc1b51d1c05dac93ed58fe4
1b

Documento generado en 26/03/2021 01:05:44 PM

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: SIRLEY BUITRAGO URREGO
Demandado: LEONARDO EDUARDO ARANGO TIVIDOR
500013110002-2019-00504-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>